



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11239/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2440 -(25-09-08) -"MODIFICASE EL ARTICULO 80 DE LA LEY 1675 -ORGANICA DEL PODER JUDICIAL".-

DICTAMEN N° 301 / 08 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2440, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 OCT 2008



DANIELA M. YASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA